



~~ORDENANZA~~ Nº 11887

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporase como último párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Nº 11.685 el siguiente texto:

“Dentro de dicha zona, los vehículos que acrediten mediante la exhibición en lugar visible del distintivo de identificación a que hace referencia el artículo 12º de la Ley Nacional Nº 19.279, tendrán derecho a libre estacionamiento, debiéndose demarcar y señalizar dársenas exclusivas”.

Art. 2º: Del total de las dársenas, veinte (20) estarán ubicadas dentro de la zona en la cual rige el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal. La propuesta de ubicación será definida por la comisión conformada, según lo dispuesto en el artículo 3º.

Art. 3º: A los fines de la presente, se conformará una comisión que estará integrada por: dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante de la Unión de y para Discapacitados de Santa Fe y dos (2) concejales en representación del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: La comisión se conformará en un plazo no mayor a los veinte (20) días de sancionada la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas